



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 18 de Noviembre de 2019.

No. 140

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 295 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforman los Artículos Transitorios del Decreto número 105, que reformó los Artículos 24, Párrafos Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo; y 112, Fracciones I, II y III del Párrafo Tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2 - 6

PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2019.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL DORADO

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2019.

7 - 11

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2019.

12 - 14

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 10 de Culiacán.- Por el que se reforman las fracciones III y IV, recorriéndose en su orden el contenido actual de esas fracciones y las subsecuentes del artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, se reforma la fracción III del artículo 37 del Reglamento de Comercio en Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipios de Choix, Guasave, Mocorito, Culiacán, El Rosario y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2019.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipios de Ahome, Salvador Alvarado y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2019.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipios de Choix, Ahome, Guasave, Salvador Alvarado y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2019.

15 - 46

AVISOS JUDICIALES

47 - 64

AVISOS NOTARIALES

64

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 159 de la Constitución Política y 229, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, previa aprobación por el Congreso del Estado, así como por diecisiete Ayuntamientos, declara formalmente incorporada a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la reforma al párrafo segundo del Artículo Primero Transitorio, y Segundo Transitorio del Decreto Número 105, que reformó los artículos 24, párrafos primero, tercero, cuarto y séptimo; y 112, fracciones I, II y III del párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, aprobada mediante Decreto número 295, de fecha 31 de julio de 2019, y se ordena la publicación del siguiente,

DECRETO NÚMERO: 295

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 105, QUE REFORMÓ LOS ARTÍCULOS 24, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y SÉPTIMO; Y 112,

FRACCIONES I, II Y III DEL PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del Artículo Primero Transitorio, y Segundo Transitorio del Decreto Número 105, que reformó los artículos 24, párrafos primero, tercero, cuarto y séptimo; y 112, fracciones I, II y III del párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, expedido por el H. Congreso del Estado, el día 28 de marzo de 2017 y publicado en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 4 de mayo de 2017, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

La reforma del artículo 24 relativa a la integración del Congreso del Estado, entrará en vigor el primero de febrero de 2023, para ser aplicable al proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. El Congreso del Estado en un plazo de 60 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá armonizar la legislación electoral secundaria, conforme al artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. De igual manera, para los efectos del artículo 24 del mismo ordenamiento, antes del día primero de febrero de 2023, deberá realizar las modificaciones a la misma legislación electoral y a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, con relación a la reducción

f

del número de Diputados por la Fórmula de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para su aplicación como consecuencia en el proceso electoral a que refiere el artículo anterior y para la integración de la legislatura que en esas fechas corresponda.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



C. MARCO CÉSAR ALMARAL RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. FLORA ISELA MIRANDA LEAL
DIPUTADA SECRETARIA



C. MARIANA DE JESÚS ROJO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

La Declaratoria es dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



C. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
DIPUTADA PRESIDENTA



C. YERALDINE BONILLA VALVERDE
DIPUTADA SECRETARIA



C. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NUMERO 105, QUE REFORMÓ LOS ARTICULOS 24, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y SÉPTIMO, Y 112, FRACCIONES I, II Y III DEL PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017 Y PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" EL 4 DE MAYO DE 2017